REGLAMENTO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS NORMAS DE USO, LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y LOS PRECIOS APLICABLES A LAS INSTALACIONES QUE GESTIONA LA IBJOVE

1. Objeto y definición

Este Reglamento rige las normas de usos, los servicios, el procedimiento de reservas y los precios aplicables de las instalaciones que gestiona el Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) en referencia tanto a la garantía del uso como la prestación adecuada de los servicios.

2. Instalaciones gestionadas por el IBJOVE

Las instalaciones que gestiona el IBJOVE y que son objeto de este Reglamento son las siguientes:

2.1. Albergue

Albergue de la Victoria
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia

Este establecimiento, de manera permanente o temporal, se destina a dar alojamiento de manera individual o colectiva, con carácter general mediante habitaciones de capacidad múltiple, preferentemente a jóvenes alberguistas titulares de los carnés correspondientes o a grupos de niños y niñas y jóvenes en el marco de una actividad de ocio educativa o formativa.

2.2. Campamento

Campamento de la Victoria
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia

El campamento se destina a dar alojamiento prioritariamente a niños y niñas y jóvenes, mediante tiendas de campaña, con una serie de elementos fijos acondicionados debidamente para desarrollar actividades de ocio educativo.

2.3. Casas de colonias

Estas instalaciones se destinan prioritariamente a dar alojamiento mediante habitaciones de capacidad múltiple a grupos de niños y niñas o jóvenes participantes en actividades educativas de ocio educativo y ocio.

2.3.1. Casa de colonias de Ca n'Arabí (30 personas)
Camí de Bellveure, s/n, Binissalem

2.3.2. Casa de colonias de Formentera (32 plazas)
Avinguda de Portassaler, s/n, Sant Francesc Xavier

2.3.3. Casa de colonias de la Victoria (albergue)
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia

2.4. En el supuesto que el IBJOVE incorpore la gestión de nuevas instalaciones, se adaptarán por defecto a estas normas y a toda la normativa vigente que sea aplicable.

3. Finalidades y/o objetivos

Las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE se encuentran al servicio de los niños, niñas y jóvenes, y facilitan la convivencia, el alojamiento, la formación, la participación en actividades sociales y culturales y/o la utilización adecuada del tiempo libre educativo.

Las finalidades de las instalaciones que gestiona el IBJOVE son las siguientes:

a) Facilitar que las instalaciones que gestiona el IBJOVE sean un referente en las Islas Baleares para llevar a cabo actividades de ocio educativo dirigidas a la infancia y la juventud.

b) Servir de plataforma para fomentar la adquisición de competencias mediante el ocio educativo como: habilidades sociales, participación activa, educación en valores, respeto a la naturaleza, etc.

c) Impulsar estas instalaciones como lugares de aprendizaje de hábitos saludables, de descubrimiento del entorno, de desarrollo personal, de creatividad, etc.

d) Fomentar las instalaciones como espacios de encuentro en el ámbito de la juventud, el ocio, la educación, la formación y el deporte.

y) Promover la convivencia entre niños,niñas o jóvenes.

f) Impulsar las estancias en familia para compartir y disfrutar del ocio intergeneracional.

4. Personas usuarias

4.1. Individualmente o en grupo, los niños , niñas y jóvenes cuya edad no sea superior a 30 años son los usuarios principales de las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE para llevar a cabo actividades educativas en el tiempo libre y actividades de ocio y formativas.

4.2. Además de las establecidas el punto anterior, las personas con una edad superior a los 30 años pueden utilizar las instalaciones juveniles en los siguientes supuestos:

a) En el caso del albergue juvenil de la Victoria, cuando tengan el carnet de alberguista de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ-IJHF) o cualquier otro tipo de acreditación que esta Red reconozca como válida, en las diferentes modalidades (individual, familiar o de grupo).

b) En todas las instalaciones, cuando se trate de padres o madres o tutores/as, docentes, educadores y educadoras, o monitores/as, y cuando participen conjuntamente con los niños, niñas y jóvenes en las actividades educativas que se lleven a cabo o cuando tengan tareas organizativas o de apoyo.

4.3. Puntualmente, estas instalaciones pueden acoger personas y grupos de personas adultas de más de 30 años, de manera no habitual, cuando haya disponibilidad y quede garantizada la función inherente de estas instalaciones. Se entiende que esta función queda garantizada cuando la instalación durante todo el año, o durante el período en que permanece abierta, acoge actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil, sociales, culturales y educativas para jóvenes y grupos de jóvenes, en coherencia con el proyecto educativo de la instalación, y/o aloja mayoritariamente jóvenes y grupos de jóvenes. En cualquier caso, los grupos de niños, niñas y jóvenes tienen prioridad.

4.4. En los supuestos del punto 4.3, las personas de más de 30 años tienen la estancia limitada a diez días consecutivos, prorrogables si la demanda de plazas por parte de niños, niñas y jóvenes lo permite, y mientras no quede comprometida la función principal de la instalación.

5. Derechos y deberes de las personas usuarias

5.1. Derechos de las personas usuarias

Los derechos de los usuarios de las instalaciones que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

a) Utilizar las instalaciones juveniles respetando el reglamento de régimen interno.

b) Recibir los servicios requeridos como contraprestación de los precios satisfechos.

c) Tener acceso a la información siguiente:

- Certificado de potabilidad del agua, en su caso, en las instalaciones que dispongan de un aljibe o depósito con este fin.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños materiales y corporales y los perjuicios involuntarios a terceros, así como el último recibo.
- Declaración responsable presentada en la forma establecida según la normativa.
- Proyecto educativo.
- Plan de autoprotección de la instalación.
- Relación de precios actualizados de los servicios ofrecidos.

d) Formular las reclamaciones, las iniciativas y las sugerencias que consideren oportunas.

e) Ser atendidos en catalán.

f) Otros derechos que deriven del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, y del resto de normas que dicten las distintas administraciones con competencia en esta materia.

5.2. Deberes de las personas usuarias

Los deberes de los usuarios de las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

a) Cumplir el reglamento de régimen interno que regula el funcionamiento de la instalación.

b) Cuidar las instalaciones, el mobiliario, el material y el entorno natural.

c) Abonar los precios fijados para los servicios recibidos.

d) Otros deberes que derivan del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, y del

resto de normas que dicten las diferentes administraciones con competencias en esta materia.

6. Normas de uso de las instalaciones

6.1. Normativa de uso común para todas las instalaciones

1. La persona responsable del grupo o entidad comunicará al IBJOVE, por correo electrónico (*reserves@ibjove.net*), con al menos dos semanas de antelación (según el modelo de listado de usuarios que se ha de adjuntar a la solicitud de reserva): el número total de participantes, por sexos y con el DNI, y el total de responsables del grupo; si algún miembro del grupo presenta algún tipo de intolerancia y/o alergia alimentaria, o si hay algún participante con alguna necesidad especial.

2. Los grupos cuyos componentes sean menores de edad deben ir acompañados de personas adultas, en la proporción de al menos una por cada veinte (20) menores. Si los componentes del grupo tienen menos de seis años, esta proporción se incrementará al menos a un persona adulta por cada diez (10) menores.

3. En caso de que las actividades estén enmarcadas dentro del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares, debe haber un equipo de monitores dirigente, además de una persona que haga de directora, según la ratio que establece la normativa.

4. Los desperfectos ocasionados por las personas usuarias, sean del tipo que sean, se comunicarán al responsable de la instalación. Si se comprueba que se han producido por un mal uso de las instalaciones, la persona responsable del grupo se hará cargo de los gastos generados.

5. Durante la estancia, las personas usuarias deben mantener el entorno limpio y el orden y deben depositar las basuras en los lugares indicados.

6. Está prohibido consumir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

7. Según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, está totalmente prohibido fumar dentro y fuera de las instalaciones (habitaciones, zonas de taller, aparcamiento, instalaciones deportivas, etc.).

8. Por razones de seguridad, está totalmente prohibido usar fogones, estufas, acumuladores o cualquier otro tipo de aparato eléctrico, de gas o con

otro sistema de alimentación o combustible, excepto en el caso de que se disponga de la autorización expresa y escrita de la persona que es responsable de la instalación.

9. Se prohíbe hacer fuego o utilizar productos inflamables.

10. Se prohíbe la presencia de animales en las instalaciones, a excepción de los perros guía y siempre que se avise con antelación.

11. La responsabilidad civil siempre es de la persona que es responsable del grupo o de las personas usuarias que realicen la estancia o la actividad en las instalaciones.

12. El IBJOVE no se responsabiliza del dinero ni de los objetos de valor de las personas usuarias.

13. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos siempre correrán a cargo de las personas usuarias o del grupo, así como la responsabilidad legal correspondiente. Además, en su caso, se debe tener cuidado del cumplimiento de las medidas de prevención excepcionales.

14. La persona responsable de la instalación o el personal de turno están acreditados por el IBJOVE para tomar las medidas que consideren oportunas para corregir el incumplimiento de alguna de estas normas.

15. Todas las instalaciones disponen de hojas de reclamación para las personas usuarias que quieran presentar alguna queja.

16. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la persona usuaria autoriza al IBJOVE a tratar, almacenar y conservar en ficheros los datos personales que le facilite para fines relacionados con el IBJOVE. Esta persona tiene el derecho de acceder a la información contenida en estos ficheros y cancelarla o rectificarla cuando quiera. Si no se quiere autorizar para que se utilicen sus datos, lo comunicará por escrito.

17. Formular una reserva en cualquiera de las instalaciones del IBJOVE supone aceptar y cumplir las condiciones generales contenidas en este documento.

6.2. Normativa de uso específica del campamento de la Victoria

1. Los equipos docentes o las personas responsables del grupo han de velar por el buen comportamiento de las personas que lo integran, a fin de que

no alteren el orden y que respeten el silencio en las zonas de descanso. Cada grupo debe tener una persona que es responsable, que lo represente y que actúe como interlocutor válido con la persona que es responsable de la instalación o con el personal de turno representante del IBJOVE.

2. Las tiendas se deben distribuir según el criterio del personal responsable de la instalación.

3. Es obligatorio utilizar una sábana bajera ajustable que, al llegar a la instalación, se proporciona. Los propios usuarios deben hacer la cama con los sacos de dormir o las sábanas que tienen que llevar ellos mismos. Al finalizar la estancia, las bajeras se deben devolver al lugar que indique el personal del IBJOVE.

4. No se permite pisar los colchones ni tampoco sacarlos fuera; el mantenimiento del interior de las tiendas va a cargo de la persona usuaria (es decir, limpieza y orden de sus pertenencias).

5. No se pueden poner encima de las tiendas la ropa de cama ni los utensilios personales; es obligatorio utilizar los tendederos que hay en la zona de acampada.

6. Queda totalmente prohibido hacer juegos de agua, pintura o barro en las pistas deportivas, baños, duchas o comedor. Con el visto bueno de los responsables de la instalación, este tipo de actividades se pueden hacer en otras áreas de las de la zona de acampada, siempre que no perjudiquen la buena convivencia con el resto de grupos participantes y se cuide el medio ambiente. Además, los responsables de grupo deben garantizar que el área utilizada quedará limpia y tal como lo han encontrado cuando han llegado.

7. Para el buen funcionamiento de la instalación, se deben respetar los horarios de ducha, durante los cuales siempre deben estar presentes los monitores o monitoras. Los horarios de ducha deben pactarlos los grupos y, en caso de incidencias o incumplimientos, los grupos podrán dirigirse al personal del IBJOVE.

8. Los responsables de las actividades y los grupos deben tener cuidado en todo momento del uso responsable del agua.

9. Los responsables de los grupos comunicarán al responsable de la instalación cualquier problema o incidente que se produzca con otros usuarios.

10. Para utilizar las zonas comunes de la instalación, como pistas deportivas, zonas de sombra, etc., lo han de solicitar con antelación a la recepción, según el modelo que se les entregará.

11. Queda totalmente prohibida la entrada de las personas usuarias en la cocina y en las dependencias de uso exclusivo del personal.

12. Las comidas se consideran actos colectivos. Las personas usuarias deben poner la mesa y quitarla, y cada grupo es responsable de dejar limpio el espacio que ocupe.

13. Horarios:

Comedor: los horarios establecidos para las comidas se deben respetar por el bien de la colectividad y por la buena organización y el buen funcionamiento del comedor.

Los horarios son los siguientes:

Merienda (mañana):
1º turno: 8.30 h
2º turno: 9.30 h

Comida:
1º turno: 13 h
2º turno: 14 h

Merienda (tarde): 17 h

Cena:
1º turno: 20 h
2º turno: 21 h

Silencio: horario de silencio es desde las 23.30 h hasta las 7.30 h.

Llegadas y salidas: las llegadas son a partir de las 12 h y todas las salidas deben ser antes de las 10 h, por norma general.

La Dirección del campamento puede habilitar horarios diferentes en función de la cantidad de grupos que se incorporen.

14. Durante la estancia, los usuarios deben mantener el entorno limpio y deben depositar las basuras en los lugares indicados.

15. Al finalizar la estancia, un responsable del grupo conjuntamente con personal de la recepción hará un repaso para comprobar el estado de conservación y el orden de los espacios utilizados.

16. El tráfico de vehículos está restringido y se reservará una plaza de aparcamiento para cada 40 plazas reservadas. Los vehículos de usuarios y visitantes deben estacionarse en el lugar indicado.

6.3. Normativa de uso de las casas de colonias

1. Todas las llegadas son a las 12 h y las salidas a las 10 h, por norma general. Puntualmente, estos horarios se pueden modificar, siempre que los responsables de la instalación lo consideren adecuado.

2. El profesorado, los equipos educativos, los familiares o los responsables del grupo deben velar para que se mantengan el orden, la limpieza y el silencio durante la estancia.

3. Cuando lleguen a la instalación, se proporcionará una sábana bajera ajustable y una funda de almohada para cada participante, estos deben llevar saco de dormir o sábanas de arriba. Cada participante debe hacerse la cama. Al finalizar la estancia, las bajeras y las fundas de almohada deben devolverse al lugar que indique el personal del IBJOVE.

4. El alojamiento se distribuirá libremente según el criterio de la persona responsable del grupo.

6.4. Normativa de uso del albergue

1. Las personas usuarias del albergue con una edad superior a 30 años han de disponer del carné de alberguista en alguna de las modalidades (individual, familiar o de grupo).

2. Cada grupo dispondrá de una persona que es responsable, que lo represente y que actúe como interlocutor válido con la persona responsable de la instalación o con el personal de turno del IBJOVE.

3. El alojamiento se distribuirá libremente en las habitaciones indicadas, según el criterio de la persona que es responsable de la instalación.

4. Cuando lleguen a la instalación, se proporcionará una sábana bajera ajustable y una funda de almohada a cada una de las personas participantes, estas deben llevar sábana o un saco de dormir. Cada participante debe hacerse la cama. Al finalizar la estancia, las sábanas y las fundas de almohada deben devolverse al lugar que indique el personal del IBJOVE.

En el caso de que la duración de la estancia supere la semana, la instalación les proporcionará otra bajera ajustable.

5. Las comidas se consideran actos colectivos. Las personas usuarias deben poner la mesa y quitarla.

6. Los horarios aproximados establecidos son los siguientes:

   Comidas:
   Merienda (mañana): 8.30 h
   Comida: 13.30 h
   Merienda (tarde): 17 h
   Cena: 20.30 h

   Silencio: Horario de silencio es desde las 23.30 hasta las 7.30 h.

7. Llegadas y salidas: las llegadas son a partir de las 12 h; las habitaciones se asignarán a medida que estén disponibles. El último día de la estancia, las habitaciones se deben dejar por la mañana, antes de las 10 h.

7. Servicios

Los servicios que ofrecen las instalaciones del IBJOVE son los siguientes:

7.1. Campamento de la Victoria

- Servicio de alojamiento: la instalación dispone de tiendas de campaña con colchones.
  - Ropa de cama: la instalación proporciona una sábana bajera ajustable; el resto de ropa de cama, sacos de dormir o sábanas los tienen que traer las personas usuarias.

- Servicios sanitarios: la instalación dispone de WC, duchas y aseos. Hay servicios sanitarios habilitados para personas con movilidad reducida.

- Servicio de comedor: la instalación dispone de un servicio de comedor, con unos horarios establecidos que se indicarán el primer día al responsable de grupo.

- Otros servicios:
  - Zonas de sombra: la instalación dispone de varios espacios habilitados con sombra para poder desarrollar actividades, que se han de solicitar, según el modelo, el primer día de la llegada a la instalación.

- Pistas deportivas: la instalación cuenta con dos pistas deportivas a disposición de las personas usuarias, previa solicitud el primer día de llegada.
- Zona para lavar la ropa.
- Fuentes de agua fría repartidas en la instalación; es obligatorio el uso de cantimplora.
- Otros: mesas de madera repartidas por toda la instalación para hacer actividades, así como tendederos para poder colgar la ropa de baño y toallas.

7.2. Casa de colonias de Can Arabí

- Servicio de alojamiento: la casa dispone de dos plantas; en la planta primera hay seis habitaciones con literas, colchones y almohadas, con una capacidad de 30 plazas.
  - Ropa de cama: bajera ajustable y funda de almohada; el resto de ropa de cama la llevaran las personas usuarias.

- Servicios sanitarios: la instalación dispone de WC, duchas y aseos.

- Otros espacios en la planta baja:
  - Cocina con utensilios, lavavajillas y nevera.
  - Sala multiuso, con aire acondicionado.
  - Espacios al aire libre para poder hacer actividades.

7.3. Casa de colonias de Formentera

- Servicio de alojamiento: la casa es de una sola planta; dispone de cuatro habitaciones, con cuatro literas por habitación, colchones y almohadas, y tiene una capacidad de 32 plazas.
  - Ropa de cama: bajera ajustable y funda de almohada; el resto de ropa de cama la llevaran las personas usuarias.

- Servicios sanitarios: la instalación dispone de WC, duchas y aseos, adaptados para personas con movilidad reducida.

- Otros espacios:
  - Cocina con utensilios, lavavajillas y nevera.
  - Sala multiuso.
  - Patio exterior con mesas para hacer actividades.

7.4. Albergue de la Victoria

- Servicio de alojamiento: la instalación dispone de habitaciones de capacidad múltiple, con literas, colchones y almohadas.

    - Ropa de cama: la instalación proporciona una sábana bajera ajustable y una funda de almohada; el resto de ropa de cama, sacos de dormir o sábanas la deben llevar las personas usuarias.

- Servicios sanitarios: la instalación dispone de WC, duchas y aseos; hay servicios sanitarios habilitados para personas con movilidad reducida.

- Servicio de comedor: la instalación dispone de un servicio de comedor con unos horarios establecidos que se indicarán el primer día al responsable de grupo.

- Servicio opcional de limpieza de ropa, con un coste extra.

- Alquiler de toallas y otros elementos opcionales (sábanas, nórdicos ...), con un coste extra.

- Otros servicios:
    - Salas multifuncionales habilitadas para hacer actividades, previa solicitud de las personas usuarias.
    - Pista deportiva: la instalación cuenta con una pista deportiva a disposición de las personas usuarias, con solicitud previa.
    - Fuentes de agua fría repartidas en la instalación; es obligatorio el uso de cantimplora.
    - Rocódromo.
    - Mesa de ping-pong y juegos de mesa.
    - Otros: tablas de madera repartidas por la zona de exterior para hacer actividades.

8. Reservas y cancelaciones

8.1. Reservas

- Las reservas deben hacerse mediante el formulario de reserva en línea que se encuentra en la página web: http://ibjove.caib.es.

- Las reservas se pueden hacer a partir de los 18 años; los y las menores de edad siempre deben ir acompañados/as de una persona de más de 18 años. En caso de que no estén acompañados del padre o la madre o bien el tutor, es requisito indispensable disponer de la pertinente autorización firmada para la estancia de los menores y las menores; de lo contrario, se puede denegar la reserva.

- La duración de la estancia en cualquiera de las instalaciones está limitada a diez días consecutivos; se pueden prorrogar en cualquiera de estos casos:

    - La actividad es de carácter educativo y no repercute en la demanda de otras plazas por parte de niños, niñas y jóvenes.
    - Cuando no hay demanda de plazas y la actividad se incluye dentro de los fines y/o objetivos de las instalaciones que gestiona el IBJOVE.

- En caso de que se haga una reserva en el albergue juvenil, las personas usuarias mayores de 30 años tienen la obligación de tener el carnet de alberguista expedido por la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ-IJHF), que puede ser expedido en el mismo albergue.

- Para las reservas de las casas de colonias, el mínimo de reserva es de 20 plazas para instalación; el IBJOVE se reserva el derecho de modificar este mínimo si lo cree justificado.

- Una vez recibida la solicitud y siempre respetando el orden de antigüedad, el IBJOVE enviará la formalización de la pre-reserva, junto con el número de cuenta para hacer el ingreso, y la siguiente documentación: normativa de uso, listado las personas usuarias, información relevante en función de la instalación solicitada y cualquier otro documento que pueda ser de interés.

- Para confirmar las reservas se debe hacer un ingreso bancario por un importe correspondiente al 20% del total de los servicios contratados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la solicitud de la reserva.

- Cuando se haga el ingreso, se especificará el número de reserva y el nombre que consta en la solicitud de la reserva.

- Un mes antes de la actividad, se han de presentar el registro de las personas usuarias cumplimentado y la comunicación de alergias, intolerancias alimentarias o necesidades especiales, según el modelo que facilitará el IBJOVE una vez hecha la reserva.

- El 80% restante del pago se hará efectivo como máximo 7 días hábiles antes de la fecha de llegada a la instalación.

- Cualquier cambio de la reserva y del listado las personas usuarias se comunicará al IBJOVE mediante correo electrónico al menos una semana antes de la llegada a la instalación.

- El IBJOVE no se hace cargo del cumplimiento del servicio contratado cuando implique una modificación sustancial de este servicio y cuando no se haya comunicado por escrito o mediante correo electrónico (*reserves@ibjove.net*) y acordado con antelación.

- El IBJOVE puede modificar el menú (instalaciones con servicio de comedor) siempre que se considere oportuno o por causas ajenas.

8.2. Cancelaciones

Las reservas se pueden cancelar por correo electrónico (*reserves@ibjove.net*), con las siguientes condiciones:

- Si se cancela entre 15 y 7 días hábiles antes de la fecha de inicio de la estancia, se aplica una penalización correspondiente a un 10% del importe del depósito.

- Si se cancela dentro de los 6 días hábiles anteriores a la fecha de llegada, la penalización es del 100% del depósito.

- En el caso de reservas de grupos de más de 50 personas, la cancelación de más del 25% de las plazas reservadas con una antelación inferior al mes previo al inicio de la estancia se penaliza con el importe total del depósito .

- No obstante lo que se especifica en los puntos anteriores, el IBJOVE se reserva la posibilidad de no aplicar las penalizaciones expuestas en caso de que se anule o se modifique la reserva por causas ajenas a la entidad, que sean justificadas y acreditadas debidamente.

- En el caso de que las personas usuarias sean expulsadas por una infracción de acuerdo con la normativa de uso de las instalaciones gestionadas por el IBJOVE, no se devolverá el importe correspondiente de los días no disfrutados de la estancia prevista.

- Por causas ajenas o por motivos extraordinarios, el IBJOVE puede modificar o cancelar las reservas siempre teniendo en cuenta el orden cronológico de entrada de reservas.

9. Régimen de precios

El régimen de precios que rige los servicios de las instalaciones que gestiona el IBJOVE, lo aprueba y actualiza periódicamente el Consejo de dirección del Instituto Balear de la Juventud. Estos precios son publicados puntualmente en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

9.1. Descuentos

9.1.1. Generales

Las personas titulares del Carnet Joven tienen un descuento del 20% en cualquiera de las instalaciones, en el alojamiento y en la manutención.

9.1.2. Para actividades educativas

Se aplican los siguientes descuentos:

a) Se darán gratuidades de alojamiento y de manutención al equipo responsable de la actividad, en función de la cantidad de personas participantes y siempre de acuerdo con el Decreto 23/2018, de 6 de julio, o la norma que lo sustituya en materia de actividades de ocio educativo.

b) Centros escolares: se aplicaran gratuidades, según las proporciones de alumnos, en el alojamiento y en la manutención del equipo responsable (acompañantes y/o profesorado) durante los días de la estancia.

Las proporciones para aplicar las gratuidades respecto del alumnado son las que marcan las instrucciones sobre las actividades complementarias y extraescolares que establece la consejería competente en materia de educación. En este caso, cuando se haga la reserva es obligatorio indicar el curso al que va dirigida la actividad.

9.2. Gratuidades: oferta general

Niños i niñas de hasta 3 años inclusive.

Proporción de 1 gratuidad por cada 10 usuarios menores de 25 años.

9.3. Además, se aplicarán todos aquellos descuentos que el IBJOVE pueda establecer con otros, colectivos, instituciones y/o entidades sin ánimo de lucro.

9.4. Precios de servicios complementarios adicionales a la reserva

Una vez finalizada la estancia, todos los servicios complementarios solicitados no incluidos en el precio global de la reserva efectuada se incluirán en una nueva factura con los gastos adicionales, que se entregará al responsable del grupo y que deberá abonar en un máximo de tres días.

9.5. Ofertas

El IBJOVE puede ofrecer plazas vacantes, como máximo, un mes antes de la fecha en que haya plazas libres con un descuento del 20% respecto de los precios generales.